



IIENTO CONSTITUCIONAL NICIPIO DE DURANGO

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 13 (trece) de mayo de 2005 (dos mil cinco), en la Sala de los Cabildos del Palacio Municipal, en punto de las 8:30 horas, presidida por el C. Presidente Municipal, ING. JORGE HERRERA DELGADO; con la asistencia de los CC. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; MARIA MILAN FRANCO, Síndico Municipal; CLAUDIO MERCADO RENTERIA, Primer Regidor; ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA, Segundo Regidor; HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, Tercer Regidor; CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO, Cuarto Regidor; JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA, Quinto Regidor; SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, Sexto Regidor; FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA, Séptimo Regidor; JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES, Octavo Regidor; PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O, Noveno Regidor; LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ, Décimo Regidor; CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Décimo Primer Regidor; JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ, Décimo Segundo Regidor; EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES, Décimo Tercer Regidor; MARIA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RIOS, Décimo Cuarto Regidor; JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, Décimo Quinto Regidor; ARTURO LOPEZ BUENO, Décimo Sexto Regidor; Con la inasistencia injustificada del C. Regidor LEOPOLDO VAZQUEZ, Décimo Séptimo Regidor. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSION Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA solicita su intervención en Asuntos Generales para emitir un pronunciamiento en relación a la Seguridad Pública. Asimismo en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO solicita su intervención en Asuntos Generales para presentar una propuesta de transparencia para la realización de las fiestas de aniversario de la ciudad. A continuación en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. **ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.** Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR AL CONCEJO CIUDADANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. 2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ CARLOS VARGAS ROSALES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ CARLOS VARGAS ROSALES, REFERENTE A LAS DONACIONES DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR MM CINEMAS DURANGO Y/O DIVERSIA FUN CENTER, S.A. DE C.V., PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE CUATRO SALONES DE FIESTAS INFANTILES Y UNA AREA DE BOLICHE. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO DELGADO TINOCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GUEDELIA CASTRO MONTOYA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS. 7.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

CONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD
IO GONZÁLEZ ÁVILA, PARA LA APERTURA Y
DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS
AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR

LOS CC. JUAN DIEGO ZAPATA RETANA, SALVADOR DURON ALONSO, MARGARITA LOZOYA ROBLES, MANUEL ALEJANDRO SIFUENTES SANTILLAN, CARLOS ALONSO MC. GREGOR LÓPEZ, JUAN MANUEL ÁVILA ÁLVAREZ, ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ, GASPAR MOLINA RODRÍGUEZ, PEDRO SIMENTAL GARCÍA Y PEDRO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. POMPOSO RAYMUNDO AGUILERA CARRERA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. **10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **11.-** ASUNTOS GENERALES. **11.1.-** INTERVENCIÓN DEL C. L.E. SERGIO O. DELGADO SOTO, PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE LO QUE SERÍA EL TEATRO DE LA CIUDAD. **11.2.-** INTERVENCIÓN DEL C. ROBERTO TINOCO, EN REPRESENTACIÓN DE LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO GUADALUPE, ANTE UN PROBLEMA DE CIERRE DE CALLES CON AFECTACIÓN A TERCEROS. **11.3.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LA SEGURIDAD PÚBLICA. **11.4.-** INTERVENCIÓN DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE TRANSPARENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE ANIVERSARIO DE LA CIUDAD. **Punto No. 1.-** PROPUESTA QUE PRESENTA EL ING. JORGE HERRERA DELGADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA INTEGRAR AL CONCEJO CIUDADANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO dice lo siguiente: % En este punto y para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 14 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Durango que a la letra dice: % El Concejo Ciudadano se integrará con cinco Concejales, uno de los cuales será el Coordinador, que serán ciudadanos de reconocida honorabilidad, que deberán satisfacer los requisitos previstos en la Ley, y que serán propuestos por el Presidente Municipal al Ayuntamiento, para que mediante mayoría calificada, de una propuesta mínima de diez ciudadanos, se elija a quién deba ocupar la responsabilidad de Concejal. Por cada Concejal propietario se elegirá a un suplente que deberá satisfacer los mismos requisitos que para ser propietario. Por lo que tengo a bien proponer a los ciudadanos para que dentro de ellos este Ayuntamiento tenga a bien elegir a los cinco concejales propietarios y a sus respectivos suplentes. Menciono los nombres Licenciada Lourdes López Salas, Sra. Concepción Vargas Ochoa, Maestra Elisa Magallanes Pérez, Sr. Felipe Saravia Castellón, Ing. Miguel Almodóvar Rodríguez, Dr. Manuel Jiménez López, Lic. Omar Jiménez, Médico Esteban Villegas, Lic. Patricia Hernández Martínez, C. Salvador Quintero Reyes, Prof. Manuel Lozoya Cigarroa, Dr. Víctor Manuel Rivas Martínez, Lic. Lourdes Gamboa de la Peña, C.P. Iveth Vinay Salas, C.P. Alberto Ayala Partida; instruyo al Sr. Secretario para que lleve a cabo esta elección proponiendo con todo respeto a los miembros del Cabildo y para efectos prácticos la votación por cédula prevista en el Artículo 61 del Reglamento del Ayuntamiento por lo que solicito se distribuyan las cédulas diseñadas para tal efecto. Asimismo en uso de la palabra el C. ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO dice lo siguiente: % El personal del Departamento de Atención al Ayuntamiento les está haciendo llegar a cada uno de los miembros de este Ayuntamiento la cédula que contiene los nombres propuestos por el C. Presidente Municipal a que estos tengan a bien elegir a los cinco concejales con sus respectivos suplentes. (una vez que los miembros del Ayuntamiento eligieron a los concejales a través de las cédulas. Personal del Departamento de Atención al Ayuntamiento procede a recogerlas y hacerlas llegar al Sr. Secretario Municipal.) En seguida en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO instruye al Sr. Secretario y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO A realizar el cómputo correspondiente. Acto seguido el C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO procede a dar lectura a cada una de las cédulas al finalizar realiza el cómputo correspondiente informando lo siguiente: % El Concejo de



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

o de la siguiente manera: PROPIETARIOS: Licenciada Vargas Ochoa, Maestra Elisa Magallanes Pérez, Sr. Felipe Rodríguez. SUPLENTE: Prof. Manuel Lozoya Cigarroa, Dr. Gamboa de la Peña, C.P. Iveth Vinay Salas, C.P. Alberto Ayala Partida. Posteriormente en uso de la palabra el C. Presidente Municipal ING. JORGE HERRERA DELGADO instruye al Sr. Secretario y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO; para que notifique a los interesados en los términos del Bando de Policía y Gobierno a efecto de tomarles la protesta de ley correspondiente. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ CARLOS VARGAS ROSALES, REFERENTE A LA DONACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL. En seguida en uso de la palabra la C. Síndico Municipal MARIA MILAN FRANCO da lectura al dictamen que a la letra dice: %Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango; petición que se refiere a la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que la solicitud del C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación, de fecha 08 de Septiembre de 2004, recibida con fecha 09 de septiembre del mismo año, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Industrial Nuevo Durango II, con superficie de 16,298.99 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 174.25 ml. con casas habitación; al Sur en 116.55 ml. con calle Paseo del Roble; al Este en 101.60 ml. con calle Ebano; al Oeste en 70.15 ml. con calle Sin Nombre y al Suroeste en 59.75 ml. con calle Sin Nombre. SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las Sesiones de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal se llegó al acuerdo de solicitar un estudio a fondo de la zona de la cual se solicita la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza de la demanda educativa y la justificación de dicha donación. Para lo cual, se giró oficio a Proyección Siglo XXI para que se hiciera el estudio correspondiente. TERCERO.- Que derivado del estudio hecho por Proyección Siglo XXI, se desprenden las siguientes observaciones: 1) El Fraccionamiento está limitado al oriente y norte por un canal de riego derivado de la Presa de Ferrería; en el terreno solicitado, se levantan tres aulas prefabricadas; dos corresponden a una primaria y una al Jardín de Niños. Las construcciones están invadiendo área municipal. 2) Las escuelas más próximas ambas en el fraccionamiento Benito Juárez son: a 1,150 metros el Jardín de Niños %Francisco Castillo Nájera+ y a 1,100 metros la escuela primaria %Leyes de Reforma+ esta distancia se midió siguiendo el camino del bordo del canal, debido a la carencia de puentes. 3) La información de referencia proporcionada por la Secretaría de Educación, contiene información ambigua pues no señala como centros escolares más próximos los ubicados en el fraccionamiento Benito Juárez, por su parte indica como referencia los centros escolares del fraccionamiento Valle del Mezquital, notoriamente más distantes. 4) Se está construyendo un nuevo fraccionamiento (Los Pinos) junto al desarrollo actual, que implicará en un futuro, mayor demanda de servicios. CUARTO.- Que derivado de las observaciones que anteceden, se derivan las siguientes recomendaciones: 1) Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo H-4, esto significa que el Fraccionamiento Nuevo Durango II (San Salvador). Se trata de un área urbana con capacidad de carga demográfica controlada; la capacidad de viviendas máximas posibles en la zona, está limitada, por lo que la ocupación mantendrá un crecimiento demográfico lineal con estructura familiar nuclear. 2) El fraccionamiento San Salvador (Nuevo Durango II), tiene una capacidad autorizada de 722 viviendas; el Fraccionamiento Los Pinos tiene 580 viviendas en desarrollo, lo anterior significa que el crecimiento demográfico de la zona está regulado y una vez



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ción, ésta disminuirá gradual y constantemente en los
erá de manera acelerada la demanda de servicios de
ma proporción la demanda de servicios de educación
conforme a la demanda actual y proyectada; se justifica la
construcción de escuelas de educación preescolar y primaria en el Fraccionamiento San Salvador
(Nuevo Durango II), por lo que es viable otorgar en donación 3,500 metros cuadrados distribuidos
de la siguiente manera: 2,000 metros cuadrados para la construcción de una escuela primaria en
dos niveles con capacidad para 480 alumnos por turno y 1500 metros cuadrados para la
construcción de un jardín de niños con capacidad de 180 niños por turno. Las áreas de donación
sugeridas, se establecen con base a la demanda proyectada para estos planteles y fundamento en
la zona NMX R-003-SCFI-2004 Escuelas- Selección de terrenos para construcción requisitos. La
Secretaría de educación del Estado, solicita 9,779.4 metros cuadrados sin justificar plenamente los
razonamientos para un terreno de esa dimensión fuera de norma. Por lo anteriormente expuesto,
ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE
RESOLUTIVO** %El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las
facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve:
PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación de 3,500 metros cuadrados del área de donación,
inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento San Salvador (Nuevo Durango II),
orientados hacia la calle Ebano y Paseo del Roble. SEGUNDO.- Se autoriza la donación pura y
gratuita de 3,500 metros cuadrados del área de donación, inmueble propiedad municipal, ubicado
en el fraccionamiento San Salvador (Nuevo Durango II), los cuales deberán estar orientados hacia
la calle Ebano y Paseo del Roble; a la Secretaría de Educación del Estado; por las razones
expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. TERCERO.- En virtud de lo
anterior, se recomienda dejar libre y sin invadir los 12,798.99 metros cuadrados restantes, los
cuales serán destinados para áreas recreativas y deportivas. CUARTO.- Se giran instrucciones a
la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que se elabore la iniciativa correspondiente al
Honorable Congreso del Estado. QUINTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y
publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ
CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el
dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3- DICTÁMENES QUE
PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO
MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADA POR EL C. LIC. JOSÉ
CARLOS VARGAS ROSALES, REFERENTE A LAS DONACIONES DE BIENES INMUEBLES
PROPIEDAD MUNICIPAL.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidor CLAUDIO MERCADO
RENTERIA da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %Los suscritos, integrantes de la
Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su
estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, de la
Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango;
petición que se refiere a la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal. En
cumplimiento a lo establecido por el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se
emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Que
la solicitud del C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y
Laborales de la Secretaría de Educación, de fecha 09 de septiembre de 2004, recibida con esa
misma fecha, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad
municipal, ubicado en el Fraccionamiento Bugambilias, con una superficie de 1,800 m2, con las
siguientes medidas y colindancias: Al Noreste en 60.00 ml. con calle Flor de Jacaranda; al
Suroeste en 60.00 ml. con calle Flor de Jamaica, al Noroeste en 30.00 ml. con manzana G, 12.00
ml. con calle Primera Cerrada de Flor de Sauco y 30.00 ml. con manzana F; y al sureste en 30.00
ml. con manzana I, 12.00 ml. con privada cerrada de Noche Buena y 30.00 ml. con manzana H.
SEGUNDO.- Que del dato precisado con anterioridad, encontramos ambigüedad en la solicitud
pues mientras que solicitan una superficie de 1,800 metros cuadrados, las medidas y colindancias
corresponde a un terreno de otra superficie y ubicación de aproximadamente 4,320.00 metros



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

fraccionamiento, existen otras dos áreas de donación alados, los datos proporcionados en la solicitud que nos colindancias de dichas áreas. TERCERO.- Que luego de de las Sesiones de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal se llegó al acuerdo de solicitar un estudio a fondo de la zona de la cual se solicita la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza de la demanda educativa y la justificación de dicha donación. Para lo cual, se giró oficio a Proyección Siglo XXI para que se hiciera el estudio correspondiente. CUARTO.- Que derivado del estudio hecho por Proyección Siglo XXI, se desprenden las siguientes observaciones: 1) En el terreno solicitado se levanta una escuela de material prefabricado, denominado Jardín de Niños Hermenegildo Galeana+, invadiendo área de donación del municipio y está cercada con malla ciclónica y postes de madera. 2).- Las escuelas más próximas ambas en la colonia Octavio Paz son: a 700 metros Jardín de Niños Octavio Paz y a 600 metros Escuela Primaria Chimalpopoca; contrariamente a información proporcionada por la Secretaría de que las escuelas más próximas son a 2 kilómetros la escuela primaria y a 1.5 el jardín de niños. 3).- Las Escuelas aproximadas mencionadas con anterioridad y que se ubican en la Colonia Octavio paz, son de material prefabricado, carecen de aulas construidas. 4).- Entre los dos asentamientos se levanta la Escuela Secundaria Estatal Nicolás Bravo+, en un predio de 22000 metros cuadrados, estando ocupando menos del 15% del terreno. 5).- No hay acreencia de servicios escolares en la Zona. QUINTO.- Que derivado de las observaciones que anteceden, se derivan las siguientes recomendaciones: 1) Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo H-4, esto significa que el Fraccionamiento Bugambulias se trata de un área urbana con capacidad demográfica controlada; la capacidad de viviendas máximas posibles en la zona, está limitada a 522 viviendas, por lo que la ocupación mantendrá un crecimiento demográfico lineal. 2) Lo anterior significa que el crecimiento demográfico de la zona está regulado y una vez alcanzado el límite máximo de población, ésta disminuirá gradual y constantemente en los siguientes 25 años. En 10 años, decrecerá de manera acelerada la demanda de servicios educativos de preescolar y en 15 años disminuirá en la misma proporción la demanda de servicios de educación primaria. SEXTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y proyectada; y la capacidad de absorción de las escuelas cercanas, no se justifica la construcción de escuelas en el fraccionamiento Bugambulias, por lo que se deberá retirar las construcciones prefabricadas que invaden la propiedad municipal, pues en un radio mejor a un kilómetro se encuentra disponibilidad de servicios educativos, con capacidad de absorción de la demanda proyectada para los próximo 20 años. El fraccionamiento carece de espacios recreativos y áreas verdes, lo que reduce la calidad de vida de los habitantes de la zona, por lo que, el destino de esas áreas es para jardín y áreas deportivas. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** Al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación pura y gratuita del inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Las Bugambulias; a la Secretaría de Educación del Estado; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se recomienda el desalojo del área invadida en el Fraccionamiento Bugambulias, pues a juicio de este Ayuntamiento, no se justifica la construcción de instituciones educativas en el fraccionamiento en mención. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subsecretaría Jurídica, en caso de negativa de los invasores de área propiedad municipal, se lleve a cabo el proceso legal que corresponda para el desalojo del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Bugambulias. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal+ 2.- Los suscritos, integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución, la solicitud presentada por el C. Lic. José Carlos Vargas Rosales, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación del Estado de Durango;



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ra y gratuita de un inmueble propiedad municipal. En el artículo 82 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento se establecen los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Que las solicitudes de donación de las señoras Rosales, de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Laborales de la Secretaría de Educación, de fecha 15 de octubre de 2004, recibida con fecha 20 de octubre del mismo año, se refiere a que se autorice la donación pura y gratuita de un inmueble propiedad municipal, ubicado en el Fraccionamiento Los Encinos, con superficie de 2,773.17 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noroeste en 13.00, 1.00, 20.75 y 12.00 ml. con calle Sin Nombre y cerrada de Olmos; lotes 1, 2, 3 y 9; al Suroeste en 97.25 ml. con propiedad privada; al Sureste en 52.00 ml. con calle Sin Nombre y al Noreste en 40.00 y 12.60 ml. con lotes 5, 6, 7, 8, 9 y Avenida Constelaciones. SEGUNDO.- Que luego de una serie de análisis y discusión al interior de las Sesiones de Trabajo de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal se llegó al acuerdo de solicitar un estudio a fondo de la zona de la cual se solicita la enajenación a título gratuito del inmueble propiedad municipal, ello, para tener la certeza de la demanda educativa y la justificación de dicha donación. Para lo cual, se giró oficio a Proyección Siglo XXI para que se hiciera el estudio correspondiente. TERCERO.- Que derivado del estudio hecho por Proyección Siglo XXI, se desprenden las siguientes observaciones: 1) En el terreno solicitado se levanta una aula de material prefabricado, sin denominación; el terreno se encuentra localizado al extremo distante del fraccionamiento, en un área convertida en depósito de escombros. 2).- El Jardín de Niños más próximo es en el fraccionamiento Villas del Guadiana I, a aproximadamente 900 metros. 3).- El terreno solicitado no tiene la mejor ubicación urbana para el desarrollo de un centro escolar; entre los fraccionamientos Encinos y Villas del Guadiana, se están construyendo dos nuevos fraccionamientos. 4).- No hay acreencia de servicios escolares en la Zona. CUARTO.- Que derivado de las observaciones que anteceden, se derivan las siguientes recomendaciones: 1) Conforme al Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad para el año 2020, la zona tiene uso de suelo H-5, vivienda unifamiliar de interés social, esto significa que se trata de un área urbana con capacidad de carga demográfica controlada; la capacidad de viviendas máximas posibles en la zona, está limitada a 257 viviendas, manteniendo un crecimiento demográfico lineal con estructura familiar nuclear. 2) Lo anterior significa que el crecimiento demográfico de la zona está regulado y una vez alcanzado el límite máximo de población, ésta disminuirá gradual y constantemente en los siguientes 25 años. En 10 años, decrecerá de manera acelerada la demanda de servicios educativos de preescolar. QUINTO.- Que en conclusión, conforme a la demanda actual y proyectada; y la capacidad de absorción de las escuelas cercanas, no se justifica la construcción de escuelas en el fraccionamiento Los Encinos. De acuerdo a la demanda proyectada de este fraccionamiento y dos fraccionamiento en construcción, se recomienda la construcción de un centro educativo a mediano plazo, en uno de los nuevos fraccionamientos, de tal forma que el servicio sea equidistante entre los diversos centros de población. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- No se autoriza la donación pura y gratuita del inmueble propiedad municipal, ubicado en el fraccionamiento Los Encinos; a la Secretaría de Educación del Estado; por las razones expuestas en los considerandos que forman parte de esta resolución. SEGUNDO.- En virtud de lo anterior, se recomienda el desalojo del área invadida en el Fraccionamiento Los Encinos, pues a juicio de este Ayuntamiento, no se justifica la construcción de instituciones educativas en el fraccionamiento en mención. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal y del H. Ayuntamiento para que por conducto de la Subsecretaría Jurídica, en caso de negativa de los invasores de área propiedad municipal, se lleve a cabo el proceso legal que corresponda para el desalojo del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Los Encinos. CUARTO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal+ A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS
AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR MM
FUN CENTER, S.A. DE C.V., PARA LA APERTURA Y
ZONAS DE FIESTAS INFANTILES Y UNA AREA DE

BOLICHE. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por MM Cinemas Durango y/o Diversia Fun Center S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Felipe Pescador N° 1107 en la colonia Esperanza, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, licencia de funcionamiento para el área de boliche que consta de 10 líneas. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la negociación MM Cinemas Durango y/o Diversia Fun Center S.A. de C.V., solicita licencia de funcionamiento para el área de boliche que consta con 10 líneas, ubicada en Felipe Pescador N° 1107 en la colonia Esperanza. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma cumple con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, referente a las condiciones para funcionamiento que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; III.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza a MM Cinemas Durango y/o Diversia Fun Center S.A. de C.V., licencia de funcionamiento para el área de boliche que consta con 10 líneas, ubicada en Felipe Pescador N° 1107 en la colonia Esperanza, en un horario de 09:00 a 21:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO DELGADO TINOCO, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUIS LOPEZ IBAÑEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Delgado Tinoco, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Simón Bolívar # 298 en la Colonia José Revueltas, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. José Antonio Delgado Tinoco, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico, con cuatro mesas, ubicado en calle Simón Bolívar N° 298 en la Colonia José Revueltas, en un horario de 10:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO:



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ante a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que no cumple con los requisitos establecidos por el artículo 5 del Reglamento para el Municipio de Durango, referente a las máquinas para el Municipio de Durango, referente a las máquinas que deberán de satisfacer todas las empresas o negociaciones cualquiera que sea su giro o característica, y que a la letra dice: I.- Acatar las especificaciones de construcción y equipamiento necesarias, así como tomar las medidas para garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de sanidad, protección civil, protección al medio ambiente, imagen y desarrollo urbano, y el buen uso del equipamiento y la infraestructura urbanas; II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello, y; II.- No tener comunicación interior con cualquier otro local ajeno por su uso a la negociación. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: Se autoriza al C. José Antonio Delgado Tinoco, la apertura y funcionamiento de un billar sin venta de bebidas con contenido alcohólico, con cuatro mesas, ubicado en calle Simón Bolívar N° 298 en la Colonia José Revueltas, en un horario de 10:00 a 22:00 horas diariamente. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en Tesorería Municipal, además el interesado tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. GUDELIA CASTRO MONTOYA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN LOCAL DE VIDEO JUEGOS.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Gudelia Castro Montoya, con domicilio para oír y recibir notificaciones en 2 da. Privada Universidad N° 109 en el Barrio de Analco de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento de videojuegos. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Gudelia Castro Montoya, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un establecimiento de video juegos con 5 consolas, ubicado en calle Ocampo N° 222 en el Barrio de Analco, en un horario de 13:00 a 20:00 horas de lunes a viernes y de 11:00 a 19:00 horas sábados y domingos. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud se obtiene el resultado de que esta no cumple con lo establecido por el artículo 6 fracción I del Reglamento para el Control y funcionamiento de máquinas de videojuegos y similares, para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que no se cumple con las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con número de oficio 0097/05 de fecha 18 de Enero de 2005, mediante el cual se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial. TERCERO: Así mismo en visita realizada por personal del departamento de esta Comisión, se pudo comprobar que el local no cuenta con la razón social correspondiente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Gudelia Castro Montoya, la apertura y funcionamiento de un establecimiento de video juegos con 5 consolas, ubicado en calle Ocampo N° 222 en el Barrio de Analco, en un



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

viernes y de 11:00 a 19:00 horas sábados y domingos. En el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CIPRIANO GONZÁLEZ ÁVILA, PARA LA APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE UN BILLAR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Cipriano González Avila, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Francisco Villa N° 479 en la colonia Arturo Gámiz, de esta ciudad. Quién solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un billar. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Cipriano González Avila, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un billar denominado %El Búho+, constara con cinco mesas de billar y una de carambola, así mismo realizara la venta de refrescos, botanas (diversas), cigarros y demás golosinas, ubicado en calle Ferrocarril N° 104 en la colonia Francisco Zarco, en un horario de 10:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud, se obtiene el resultado de que la misma contraviene los requisitos establecidos por el artículo 5 fracción II del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, lo anterior en virtud de que no se cumple con las restricciones marcadas en el dictamen de uso de suelo expedido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con número de oficio 0528/05 de fecha 01 de Abril de 2005, mediante el cual se le condiciona a que deberá presentar comprobante de SIDEAPA con el cambio de giro de habitacional a comercial. II.- Contar con el dictamen de uso de suelo que expida la autoridad Municipal, en el cual se establezca que el lugar en que tienen asiento las actividades o giro de que se trata es apto para ello. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Cipriano González Avila, la apertura y funcionamiento de un billar denominado %El Búho+, constara con cinco mesas de billar y una de carambola, así mismo realizara la venta de refrescos, botanas (diversas), cigarros y demás golosinas, ubicado en calle Ferrocarril N° 104 en la colonia Francisco Zarco, en un horario de 10:00 a 24:00 horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. JUAN DIEGO ZAPATA RETANA, SALVADOR DURON ALONSO, MARGARITA LOZOYA ROBLES, MANUEL ALEJANDRO SIFUENTES SANTILLAN, CARLOS ALONSO MC. GREGOR LÓPEZ, JUAN MANUEL ÁVILA ÁLVAREZ, ANTONIO PÉREZ MARTÍNEZ, GASPAS MOLINA RODRÍGUEZ, PEDRO SIMENTAL GARCÍA Y PEDRO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Diego Zapata Retana, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Herreros N° 115 en el Fraccionamiento Fidel Velázquez, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto semifijo con venta de fruta picada en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

s: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Juan Diego instalar un puesto semifijo de 2.00 mts., con venta de es Canelas y calle Yucatán en la colonia Mira Mar, en un iamente. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Juan Diego Zapata Retana, instalar un puesto semifijo de 2.00 mts., con venta de fruta picada, a ubicarlo en Av. Carrola antes Canelas y calle Yucatán en la colonia Mira Mar, en un horario de 09:00 a 17:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Salvador Durón Alonso, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Violeta N° 209 Predio la Virgen, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Salvador Durón Alonso, solicita autorización para realizar la venta de frutas en una camioneta, a ubicarla en calle Delia en el Predio la Virgen, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar la camioneta en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Salvador Durón Alonso, realizar la venta de frutas en una camioneta, a ubicarla en calle Delia en el Predio la Virgen, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita Lozoria Robles, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Tlaxcala N° 128 en la colonia Anahuac, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto fijo con venta de comida en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ntiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes:
C. Margarita Lozoria Robles, solicita autorización para con venta de comida (gorditas y hamburguesas etc.), a horario de 17:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO:

Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto de manera permanente en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita Lozoria Robles, instalar un puesto fijo de 2.00x2.50 mts., con venta de comida (gorditas y hamburguesas etc.), a ubicarlo en calle Armando del Castillo Franco en la colonia Gardenias, en un horario de 17:00 a 23:00 horas diariamente. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Manuel Alejandro Sifuentes Santillán, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Porfirio Martínez N° 405 en el Fraccionamiento Domingo Arrieta, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización instalar un puesto semifijo con venta de tacos de carne asada en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Manuel Alejandro Sifuentes Santillán, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., con venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en calle Juan Escutia entre Teresa de Calcuta y Batallón de San Patricio en la colonia el Refugio, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Manuel Alejandro Sifuentes Santillán, instalar un puesto semifijo de 2.00x1.20 mts., con venta de tacos de carne asada, a ubicarlo en calle Juan Escutia entre Teresa de Calcuta y Batallón de San Patricio en la colonia el Refugio, en un horario de 18:00 a 24:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Carlos Alonso Mc Gregor



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

notificaciones en Francisco Sarabia N° 832 entre Luna y quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para hot dogs en la vía pública. Una vez analizada y estudiada dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Carlos Alonso Mc Gregor López, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 1.00 x 1.50 mts., con venta de hot dogs, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia N° 832 entre Luna y Mina en la Zona Centro, en un horario de 19:00 a 02:00 horas de miércoles a domingo. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Carlos Alonso Mc Gregor López, instalar un puesto semifijo de 1.00 x 1.50 mts., con venta de hot dogs, a ubicarlo en calle Francisco Sarabia N° 832 entre Luna y Mina en la Zona Centro, en un horario de 19:00 a 02:00 horas de miércoles a domingo. **SEGUNDO:** Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Juan Manuel Avila Alvarez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Ignacio Allende N° 120 en le colonia Morelos Sur, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de chile seco, frijol y productos del campo en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO:** Que el C. Juan Manuel Avila Alvarez, solicita autorización para realizar la venta de chile seco, frijol y productos del campo en una camioneta, a ubicarse en calle Nicolás Luna en la colonia el Refugio, frente al Templo Evangélico y Esc. Ignacio Zaragoza, en un horario de 08:00 a 17:00 horas. **SEGUNDO:** Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el vehículo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Q**ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: **PRIMERO:** No se autoriza al C. Juan Manuel Avila Alvarez, realizar la venta de chile seco, frijol y productos del campo en una camioneta, a ubicarse en calle Nicolás Luna en la colonia el Refugio, frente al Templo Evangélico y Esc. Ignacio



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

horas. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de para su estudio y resolución la solicitud presentada domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Raúl Caballero Escamilla N° 143 en el Fracc. Jardines de San Antonio, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de dulces, churritos y bolis en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Antonio Pérez Martínez, solicita autorización para realizar la venta de dulces, churritos y bolis en cuatro hieleras (1.50x1.00 mts.), a ubicarse en calle 13 en el Fraccionamiento Bosques del Valle entre las calles 7 y 8, en un horario de 11:00 a 11:35 y de 13:00 a 13:40 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica al exterior de la Institución se incrementaría el número de comercio que ya existen en esa área y esto ocasionaría la obstrucción del paso peatonal tanto de los niños como de las personas que acuden a dicha Institución Educativa. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ~~Q~~ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Antonio Pérez Martínez, realizar la venta de dulces, churritos y bolis en cuatro hieleras (1.50x1.00 mts.), a ubicarse en calle 13 en el Fraccionamiento Bosques del Valle entre las calles 7 y 8, en un horario de 11:00 a 11:35 y de 13:00 a 13:40 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Gaspar Molina Rodríguez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Priv. Xicotecan N° 26 en el Fraccionamiento los Fuentes, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un bracero para el cocimiento de pescado en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Gaspar Molina Rodríguez, solicita autorización para instalar un bracero para el cocimiento de pescado, a ubicarlo al exterior del domicilio en calle Nicolás Luna N° 198 A en la colonia Azcapotzalco, en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de realizar la actividad económica, ocuparía parte de la banqueta y esto ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: ~~Q~~ueda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las



PDF Complete

Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

al Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: Molina Rodríguez, instalar un bracero para el cocimiento domicilio en calle Nicolás Luna N° 198 A en la colonia 8:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 9.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Simental García, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cuitzalan N° 500 en la colonia Azcapotzalco, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar la venta de fruta de temporada en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Simental García, solicita autorización para realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarla en Libertad antes de llegar al Blvd. Dolores del Río en la colonia Azcapotzalco, en un horario de 11:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el mueble en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser una Av. en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Simental García, realizar la venta de fruta de temporada en una camioneta, a ubicarla en Libertad antes de llegar al Blvd. Dolores del Río en la colonia Azcapotzalco, en un horario de 11:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 10.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pedro Martínez Gutiérrez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Ramírez N° 313 Nte. en zona Centro, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un triciclo con venta de tacos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pedro Martínez Gutiérrez, solicita autorización para instalar un triciclo con venta de tacos (1.15x2.30 mts.) a ubicarlo en calle Francisco Villa en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el triciclo en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser calles en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: **Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones.** En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable



PDF Complete
Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pedro Martínez Cárdenas (1.15x2.30 mts.) a ubicarlo en calle Francisco Villa en la colonia Villa de Guadalupe, en un horario de 09:00 a 17:00 horas de lunes a sábado. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. POMPOSO RAYMUNDO AGUILERA CARRERA, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA da lectura al dictamen que a la letra dice: %A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Pomposo Raymundo Aguilera Carrera, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Cuicuilhuac N° 226 en el Fraccionamiento Huizache II, de esta ciudad. Quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para instalar un puesto con venta de alimentos en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Pomposo Raymundo Aguilera Carrera, solicita autorización para instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de comida preparada, a ubicarlo en Av. Cuicuilhuac N° 226 entre Av. Tres Culturas y Uxmal en el Fraccionamiento Huizache II, en un horario de 07:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la solicitud en referencia, esta Comisión consideró no otorgar el permiso solicitado, ya que al momento de la visita se pudo comprobar que de instalar el puesto en el punto solicitado y realizar la actividad económica, ocasionaría la obstrucción del paso peatonal y vehicular del área, por ser un Blvd. en donde existe mucho tráfico vehicular. En virtud de lo anteriormente expuesto se contravienen los lineamientos establecidos por el artículo 123 del Reglamento de las Actividades Económicas para el Municipio de Durango, y que a la letra dice: %Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas, o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones+. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, Resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Pomposo Raymundo Aguilera Carrera, instalar un puesto semifijo de 2.50x2.00 mts., con venta de comida preparada, a ubicarlo en Av. Cuicuilhuac N° 226 entre Av. Tres Culturas y Uxmal en el Fraccionamiento Huizache II, en un horario de 07:00 a 12:00 horas de lunes a domingo. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. En seguida el C. ING. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 916/05.- Miguel Ángel García Avitia, Vicario Gral. de la Arquidiócesis de Durango; solicita se autorice al Pbro. Enrique Estrada Hernández, del Templo del Fracc. San Gabriel la donación del terreno anexo a la capilla. 917/05.- Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. solicita el cambio de Razón Social las Licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico a nombre de: Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S.A. de C.V. ya que la Compañía Promotora Comercial de Durango se fusionó con la Distribuidora 918/05.- Promotora comercial de Durango, S.A. de C.V. solicita



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ador haciendo gala de prepotencia intimidando a quien se argumento de las influencias que se dicen tener en el onas son trabajadores del Municipio una de ellas de lena Saucedo se ostenta como trabajadora del Gobierno del Estado pero eso no ha sido todo en días pasados nos entrevistamos con el titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio Ing. Roberto Hernández Bruciaga a fin de solicitarle su intervención a fin de retirar dicha reja que impiden el paso de los vecinos pero con la prepotencia que lo caracteriza nos respondió que las rejas mencionadas no nos estorbaban en lo más mínimo seguramente que funcionario desconoce que como mexicanos y como duranguenses tenemos libertad de transitar por todo nuestro territorio y además muestra un desconocimiento total del Bando de Policía y Gobierno del Municipio el cual regula la circulación de peatones en la vía pública de jurisdicción municipal como lo marcan los Artículos 16 fracción IV y 87. Sr. Presidente Municipal y señores miembros del H. Ayuntamiento de manera respetuosa les solicitamos su intervención para terminar con este atropello que están gestando en nuestro fraccionamiento nos reservamos el derecho de interponer demanda por invasión y daños en propiedad ajena en contra de quien resulte responsable ya que estas personas no cuentan con el permiso tan siquiera de los dueños de las propiedades donde se instalaron las bases y anclajes de las mencionadas rejas por ese motivo le solicitamos lo siguiente: 1.- Que se gire la instrucción correspondiente a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para que a la brevedad posible retire las rejas instaladas en el Andador número 10 del fraccionamiento Guadalupe en apego a lo señalado en el Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Durango, 2.- Que se haga una revisión de los empleados y de los servidores públicos que son parte de esta controversia por la presunción de tráfico de influencias. 3.- Que se actúe por parte de la Dirección de Seguridad Pública del municipio en los alrededores de la zona en donde existe este conflicto en virtud de que el pretexto de la instalación de las rejas mencionadas ha sido la constante serie de latrocinios que se han cometido en esta área. Se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento ING. EMILIANO HERNANDEZ CAMARGO para que este asunto sea turnado a la Comisión de Obras Públicas. **Punto No. 11.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA PARA EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO EN RELACION A LA SEGURIDAD PUBLICA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA da lectura a un oficio que a la letra dice: % La Fracción de Regidores del Partido Revolucionario Institucional de este Honorable Ayuntamiento, por mi conducto, manifiesta su postura con respecto a los accidentes viales ocurridos en las últimas semanas y registrados, lamentablemente, con pérdida de vidas humanas: PRIMERO: Que es preocupante el incremento en los índices de accidentes viales registrados en lo que va del año, en donde han perdido la vida 12 personas, en su mayoría jóvenes que conducían en exceso de velocidad y con ciertos grados de alcoholismo. SEGUNDO: Según cifras de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, de 1421 accidentes viales registrados durante el presente año 227 se debieron a conducir en estado de ebriedad y 176 a exceso de velocidad. TERCERO: Que en este mismo estudio se señala, que la mayoría de los accidentes ocurren sobre todo en fin de semana, los días miércoles y en días de quincena. CUARTO: Que por este motivo la dependencia ha decidido realizar los operativos antialcohol a partir de los días miércoles y no desde el viernes como tradicionalmente se esta llevando a cabo. Por lo anterior, los integrantes de la fracción de regidores del PRI proponemos: PRIMERO.. Exhortar y respaldar el impulso de las acciones de la Dirección Municipal de Seguridad Pública para que continúe e incremente con eficiencia los operativos en la detección de alcohol y sustancia tóxicas entre los conductores de vehículos, así como de todos aquellos programas preventivos que se implementen para este fin, con estricto apego a la normatividad vigente. SEGUNDO.- Promover el fomento del civismo ciudadano como herramienta de colaboración imprescindible con la administración municipal, con el objetivo de obtener los mejores resultados posibles en lo referente a la sana convivencia en la ciudad. TERCERO.- Convocar a toda la sociedad, pero sobre todo a instituciones de educación superior, media superior, clubes de servicio, empresas, comercios y medios de comunicación, para diseñar programas que combatan el consumo desmedido de alcohol entre los jóvenes. CUARTO.-



Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

is de estos productos a que realicen campañas para un que sean sancionados aquellos propietarios de vehículos menores de edad, bajo la premisa de que el tener un además de que el Bando de Policía y Gobierno en vigor establece, en su Artículo 102 que: Ante las faltas o infracciones al presente Bando de Policía y Gobierno y a las demás disposiciones de carácter municipal, que cometan los menores de dieciséis años, quienes ejerzan sobre ellos los derechos de patria potestad o tutela deberán responder por su conducta.+ SEXTO.- Instruir a la Coordinación de Inspectores Municipales a efecto de que intensifique y eficiente sus operativos para que no exista venta de bebidas alcohólicas a menores de edad. SEPTIMO.- Al Instituto Municipal de la Juventud realizar campañas de difusión fuertes y permanentes con los jóvenes, donde destaque la responsabilidad que tienen ara cuidarse así mismos. Por último, los regidores del PRI manifestamos que la apuesta a largo plazo es construir un modelo de convivencia basado en la corresponsabilidad, en la que a través de los valores cívicos fortalezcamos el sentimiento de pertenencia y la conciencia de comunidad. No es momento de buscar culpables. Es momento de actuar, de tomar serias medidas que busquen el trabajo conjunto entre gobierno y sociedad. Resolver la problemática de nuestros jóvenes debe ser tarea compartida, responsable y comprometida. No más familias marcadas por el luto. No más pérdidas de vida de jóvenes, útiles y necesarios para el desarrollo de Durango y sus familias. Muchas gracias por su atención. **Punto No. 11.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR ARTURO LOPEZ BUENO PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DE TRANSPARENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE ANIVERSARIO DE LA CIUDAD.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO LOPEZ BUENO da lectura a la propuesta que a la letra dice: % Los suscritos regidores del Partido del Trabajo, con fundamento en el marco legal vigente, nos permitimos proponer a esta Honorable representación, punto de acuerdo para que el Comité de Festejos del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango no permita que ningún espacio o actividad relacionada con espectáculos y la venta de bebidas alcohólicas, sea otorgado para el usufructo o beneficio particular de ningún regidor, disuado o funcionario del gobierno municipal, incluyendo sus familiares más cercanos. Además para que el padrón de expositores, usuarios de espacios físicos y prestadores de servicio para la realización de los festejos de la ciudad sea considerada como información de acceso y dominio público. Lo anterior en base a las siguientes: CONSIDERACIONES. PRIMERO.- Para los duranguenses el festejo más importante son las fiestas de aniversario de la ciudad. Por eso son fundamentales la transparencia y el buen uso de los recursos públicos. En este caso en lo particular, debemos estar pendientes de los espacios que se comercialicen, los espectáculos y eventos que se organicen, así como las actividades a desarrollar por el Comité de Festejos, no tengan otro propósito que el de afirmar la identidad cultural y las raíces históricas de los habitantes del municipio, así como propiciar la cohesión e integración de los duranguenses y promocionar los valores del municipio. Es por eso que en la asignación de los espacios debemos evitar el tráfico de influencias de regidores, diputados y funcionarios públicos, que tanto daño le han hecho a la credibilidad gubernamental. Por eso suscribimos la afirmación del resolutivo que crea el Comité de Festejos y que fue aprobado por este Ayuntamiento el pasado 11 de marzo, cuando dice que debemos: % motivar la transparencia en el ejercicio de los recursos y propiciar la eficiencia en el manejo de los mismos. +SEGUNDO.- Que en este gobierno municipal, mediante la publicación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hemos arribado a la cultura de plena transparencia en las acciones de gobierno. Por lo que hacemos obligados actuar en consecuencia para ser congruente entre el decir y el hacer. Aún y cuando esta práctica democrática moleste y ofenda a algunos privilegiados. Y desde aquí un reconocimiento a la valentía y a la honestidad de nuestro alcalde ha enfrentado estas nuevas tareas. TERCERO.- Que el Artículo 63 del Reglamento de las Actividades Económicas precisa que el Comité de Festejos de la Ciudad someterá a la aprobación del Ayuntamiento el Programa de Eventos de cada aniversario. De igual manera el Resolutivo 174 de fecha 11 de marzo del presente año y el decreto expedido por el Congreso local referente a la naturaleza del organismo encargado de las fiestas de la ciudad, obliga al mencionado Comité a que presente ante este Ayuntamiento su



PDF Complete

Your complimentary use period has ended.
Thank you for using PDF Complete.

[Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features](#)

ior, nos permitimos presentar ante este H. Ayuntamiento que el Comité de Festejos del 442 Aniversario de la permita que ningún espacio o actividad relacionado con licas, sea otorgado por el usufructo o beneficio particular de ningún regidor, diputado o funcionario del gobierno municipal de Durango, su cónyuge o parientes consanguíneos, por afinidad o civiles, o para socios o sociedades de las que formen parte, retomando el espíritu de la ley de responsabilidades de los servidores públicos. SEGUNDO.- Que sea publicada en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal la lista de los particulares que participen en los festejos de la ciudad, ocupando espacios, realizando eventos o cualquier actividad que genere beneficios económicos. Estos datos deberán formar parte del informe validado por la Contraloría Municipal, que deberá entregarse a este Ayuntamiento. TERCERO.- Que el Comité de Festejos del 442 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Durango incorpore a su programa de trabajo y eventos, así como al manual de operaciones las medidas necesarias para impedir el tráfico de influencias y cualquier beneficio indebido a regidores, diputados y servidores públicos municipales. CUARTO.-. Publíquese en la Gaceta Municipal. En seguida se instruye al C. Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento para que este asunto sea turnado a las comisiones de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, a la De Actividades Económicas y a la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CLAUDIO MERCADO RENTERIA dice lo siguiente: %6 Agrademos la presencia de los alumnos del Colegio Americano y a sus maestros. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 9:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe ----

JORGE HERRERA DELGADO
Presidente Municipal

EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
Secretario Municipal y del H. Ayuntamiento

MARIA MILAN FRANCO
Síndico Municipal

CLAUDIO MERCADO RENTERIA
Primer Regidor

ERNESTO ABEL ALANIS HERRERA
Segundo Regidor

HECTOR MANUEL PARTIDA ROMERO
Tercer Regidor

CARLOS HUGO VELÁZQUEZ BUENO
Cuarto Regidor

JOSE DOMINGO FLORES BURCIAGA



*Your complimentary
use period has ended.
Thank you for using
PDF Complete.*

[Click Here to upgrade to
Unlimited Pages and Expanded Features](#)

Sexto Regidor

FRANCISCO HERACLEO AVILA CABADA
Séptimo Regidor

JULIO ENRIQUE CABRERA MAGALLANES
Octavo Regidor

PILAR ALFREDO ARCINIEGA DE LA O.
Noveno Regidor

LUZ AMALIA IBARRA GOMEZ
Décimo Regidor

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO
Décimo Primer Regidor

JOSE LUIS LOPEZ IBÁÑEZ
Décimo Segundo Regidor

EMILIA MARTHA LEONOR ELIZONDO TORRES
Décimo Tercer Regidor

MARÍA ANA HERNÁNDEZ DE LOS RÍOS
Décimo Cuarto Regidor

JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
Décimo Quinto Regidor

ARTURO LOPEZ BUENO
Décimo Sexto Regidor.
